

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso que se encuentra pendiente de resolver solicitud de apoderada judicial de la parte demandante de aprobar las costas fijadas en primera instancia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de abril de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°754

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MIGUEL ANTONIO ALIPIA QUIMBAYA
DEMANDADO	ESIMED S.A
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00241-00

Santiago de Cali, Diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial se tiene que la apoderada judicial de la parte demandante a través escrito visible a ID No.14 de fecha 21 de marzo del presente año, solicita la aprobación de las costas fijadas en audiencia de primera instancia. Una vez revisado el expediente, encuentra el despacho que mediante Auto No.2192 del 14 de octubre de 2022 se ordenó el archivo del presente proceso, sin aprobar las costas fijadas en primera instancia. Por lo anterior, habrá de aprobarse las costas fijadas en el numeral Tercero de la Sentencia No.189 del 5 de octubre de 2022, las cuales ascienden a la suma de \$1.598.611 y se estará a lo dispuesto en el numeral 2°. Del mencionado auto, que ordenó el archivo del proceso.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR las costas fijadas en la Sentencia No.189 de primera instancia del 5/10/2022, por valor de \$1.598.611,00 M/cte.

SEGUNDO: ESTARSE A LO DISPUESTO en el numeral 2°. Del Auto No0.2192 del 14/10/32022.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA	
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO	
HOY	12/04/2023 EN EL ESTADO No 055